



MDC/MTV/LRS/MAF/SMG/CSS

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**

En Santiago de Chile, a 8 de mayo de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, representado por su Ministra Directora Subrogante, señora **Viviana Paredes Mendoza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.085.877-9, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**SERNAM**" o "**El Servicio**", por una parte; y por la otra, **Fundación de la Familia**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional, doña Catalina Christiane Recordon Martin, Cédula Nacional de Identidad N° 7.038.906-1 ambas domiciliadas en calle Providencia N° 1017, piso 2, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente "**la Fundación**", se ha acordado la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: Antecedentes

1º Que, la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2013, impuso al Servicio Nacional de la Mujer la obligación de transferir a Fundación de la Familia, la cantidad de \$ 1.757.513.000 (mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos trece mil pesos), destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar.

2º Que, en virtud de lo anterior, SERNAM y Fundación de la Familia, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 26 de diciembre de 2012, sancionado mediante Resolución N° 195 de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y tomado razón el 15 de enero de 2013.

3º Que, mediante Decreto N° 413, de fecha 05 de abril de 2013 del Ministerio de Hacienda, en lo que importa, se modifica el Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y del Tesoro Público, aumentando en \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) el monto que SERNAM se encuentra obligado a transferir a la Fundación de la Familia durante este año.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos singularizado en el N° 2 de la cláusula primera precedente en el sentido de que el monto a transferir aumenta en la suma



